

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
SIXTO A. CONDE GARCÍA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0184

ASUNTO: Orden concesión de término

ORDEN

El 25 de junio de 2025, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, (“LUMA”) presentó una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días para realizar la investigación de campo correspondiente y presentar alegación responsiva.

El 30 de junio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado.

El 31 de julio de 2025, LUMA presentó una *Contestación a Querella*, en la cual presentó sus alegaciones responsivas. Sin embargo, añadió que para que el querellante pueda obtener el remedio en este caso debe solicitar un cambio de punto de conexión a través de la oficina de Ingeniería Distribución de San Juan. Además, expresó que ha llevado a cabo esfuerzos para resolver este asunto con los representantes legales del querellante, pero no ha podido establecer comunicación al respecto.

El 11 de agosto de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual dio por contestada la querella y concedió un término de veinte (20) días para que las partes realizaran esfuerzos para dialogar de buena fe sobre el remedio del presente caso e informaran estatus al Negociado de Energía.

El 2 de septiembre de 2025, la parte querellante presentó una *Moción Solicitando Término Adicional*, en la cual solicitó un término de quince (15) días adicionales para cumplir con la orden emitida.

Se concede el término según solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 12 de septiembre de 2025. Certifico además que hoy, 12 de septiembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0184 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y contratistas@jrsp.pr.gov. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de septiembre de 2025.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina